

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 24/2021

Se solicita que la notificación a los demandado sea por el Centro de servicios .
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00076-00.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de las demandadas ANGELA MORENO ARCILA y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN a los correo electrónicos indicado por la EPS SALUD TOTAL esto es: angelitamoreno@gmail.com y luzf@gmail.com con el fin de ser notificadas del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE Lo cual se hará por intermedio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia donde se enviaran las diligencias respectivas, atendiendo así a lo solicitado por el demandante en este asunto.

Igualmente se ordena la notificación del demandado LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON a la dirección física indicada en la demanda, esto es en la carrera 19 Nro.48D-26 tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. y ordenado en autos del 18, 24 de agosto y 10 de septiembre respectivamente, la que igualmente se hará por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad.

NOTIFIQUES

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 166 del 27/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

452e70a98534f9fe8a53ab6fe8a479e91612409fd914aa55e625c9ff71b2a2b5

Documento generado en 24/09/2021 12:31:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>